



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCION 2657/09.

EXPEDIENTE N° 5409/09.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2009.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la suscripción de un convenio con la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de establecer bases de mutua colaboración en materias de tecnología y de gestión judicial se suscribirá un convenio de cooperación entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán.

Por ello, SE RESUELVE:

Aprobar el modelo de convenio adjunto entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, autorizándose al señor Presidente del Tribunal, Dr. Ricardo Luis Lorenzetti a suscribirlo.

Regístrate, comuníquese y publíquese en el Portal de Internet de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARMEN M. ARGIBAY
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

E. RAÚL ZAFFARONI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PCIA. DE TUCUMÁN.-

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por el señor Presidente Dr. Ricardo L. Lorenzetti, con domicilio en Talcahuano 550, piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, y la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Tucumán, representada en este acto por el señor Presidente Dr. Antonio Gandur, con domicilio en Pasaje Vélez Sarsfield 450 de la ciudad de Tucumán, acuerdan en celebrar el presente convenio marco de colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes establecen que el presente convenio tiene por objeto establecer las bases para que el Poder Judicial de la Nación y el Poder Judicial de la provincia de Tucumán presten mutua colaboración en materias de tecnología y de gestión judicial.-

SEGUNDA: En el marco precedentemente señalado, las partes de común acuerdo suscribirán acuerdos específicos en los que se diseñarán y desarrollarán programas de cooperación, de capacitación y asistencia técnica, que hagan factible el cumplimiento del objeto del convenio, y todo lo inherente a aspectos de mutuo interés. Las acciones que se convenga implementar serán establecidas en convenios específicos que suscribirán el titular de la Secretaría General y de Gestión de la Corte Suprema y ..., en representación de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Tucumán. -

TERCERA: Los convenios específicos que se suscriban en el marco de este acuerdo deberán establecer los objetivos, las diferentes actividades a desarrollar, con el detalle de su ejecución, y las áreas que intervendrán por cada una de las partes.-

CUARTA: Queda establecido que la ejecución del presente convenio no implicará erogación alguna para ninguna de las partes.-

QUINTA: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de su suscripción; se prorrogará automáticamente por el mismo término, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una anticipación no menor a treinta (30) días.-

SEXTA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2009.-